



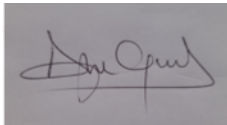
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal- Reivindicatorio
Radicación	:	110014003019202200276-01

Toda vez que el extremo apelante no sustentó el recurso de alzada dentro del término de ley, ello conforme a la constancia secretarial obrante en el expediente digital, este despacho en atención a lo previsto en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del C.G.P., concordante con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela de fecha 30 de junio de 2021¹ declara desierto dicho medio de impugnación.

Por secretaría y previas las constancias del caso, devuélvase el expediente a la autoridad de origen.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **09/02/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 022**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

¹ STL.8304-2021 Rad. No. 93787 M.P. Fernando Castillo Cadena.

